



VIEDMA, 09 DE AGOSTO DE 2021

VISTO:

Los Expedientes N° 9285-EDU-2014, N° 43676-DNP-98, N° 91628-DNO-99 y N° 130654-DNM-01 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Ley Orgánica de Educación N° 4819 de la Provincia de Río Negro y las Resoluciones N° 3360/16,3954/17 y 3955/17; y

CONSIDERANDO:

Que dentro del proceso de modernización del Estado Provincial, por Decreto N° 1732 del año 2017, es pertinente profundizar la transformación de instrumentos que tiendan a optimizar los procedimientos administrativos;

Que por Resoluciones N° 3360/16, 3954/17 y 3955/17 se aprobaron las Pautas Generales para Inscripción de Estudiantes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria de la Provincia de Río Negro;

Que dicho procedimiento, en el marco del proceso de modernización del Estado, requiere de una preinscripción virtual a través del Portal web del Ministerio de Educación y Derechos Humanos <https://educacion.rionegro.gov.ar/>. La misma sostiene los criterios de ingreso, documentación y validación territorial implementados en años anteriores manteniendo el método de clasificación y sorteos establecidos por las resoluciones mencionadas;

Que se implementará a partir del presente ciclo, un sistema de inscripciones a los niveles de educación obligatorios a través de una preinscripción digital, con una instancia de validación en territorio con el fin de consolidar los listados para la clasificación y sorteos;

Que realizada la preinscripción digital, las familias recibirán un correo con el número de preinscripción, a partir del cual deberán presentar la documentación requerida en el establecimiento seleccionado en primer orden;

Que una vez recepcionada la documentación y validada con la preinscripción virtual, las familias recibirán una correo electrónico notificando la aprobación de dicha inscripción;

Que la preinscripción virtual se desarrollará entre el 15 y el 30 de septiembre del presente año, por el cual las familias y/o adultos responsables deberán realizar el procedimiento en el portal mencionado;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que en consecuencia se debe emitirse la norma legal correspondiente

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819

EL VOCAL/ LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el procedimiento de preinscripción virtual para Estudiantes Ingresantes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, en Establecimientos Educativos de la Provincia de Río Negro.-

ARTÍCULO 2°: AMPLIAR en el marco de las Resoluciones N° 3955/17, N° 3954/17 y N° 3360/16, el procedimiento aprobado precedentemente.-

ARTÍCULO 3°.-REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3943

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo provincial de Educación
Provincia de Río Negro